

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 054

Fecha: 10/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2021 00007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOL112275	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para su corrección en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto...	09/08/2021	
1100133 34 006 2021 00009	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda para que sea corregida en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo.	09/08/2021	
1100133 34 006 2021 00011	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INVERALVA S.A.S	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A.N.I	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera (reparto), para lo de su cargo.	09/08/2021	
1100133 34 006 2021 00013	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MOHAMAD GEBARA	U.G.P.P	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda para sea corregida en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia; so pena de rechazo.	09/08/2021	
1100133 34 006 2021 00015	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOINPAZ LTDA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo.	09/08/2021	
1100133 34 006 2021 00016	ACCION DE NULIDAD POR INCONSTITUCIONAL DAD	JOHN JANED QUINTERO MONTOYA Y OTROS	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA SEGUNDO: Remítase por competencia el proceso de la referencia al Consejo de Estado, Sección Primera, para lo de su competencia.	09/08/2021	
1100133 34 006 2021 00019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	MUNDO VIDEO CORPORATION S.A.S	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo.	09/08/2021	
1100133 34 006 2021 00021	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JEN S.A	SUPERINTENDENCIA INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA SEGUNDO: REMÍTASE el expediente de la referencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Medellín(reparto), para lo de su competencia.	09/08/2021	
1100133 34 006 2021 00023	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS NATURAL CINDIBOYACENSE	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda para sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia; so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto.	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 <b>2021 00025</b>	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCAR INGENIERIA S.A.S EN REORGANIZACION	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho fue promovida a través de apoderado judicial por la sociedad Socar Ingeniería S.A.S. -en reorganización- contra la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN...	09/08/2021	
1100133 34 006 <b>2021 00029</b>	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAVID STIVEEN ALDANA POSSO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda para su corrección en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo.	09/08/2021	
1100133 34 006 <b>2021 00032</b>	NULIDAD SIMPLE	CENACOL SAS	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA SEGUNDO: Remítase por competencia el proceso de la referencia al Consejo de Estado, Sección Primera, para lo de su competencia.	09/08/2021	
1100133 34 006 <b>2021 00035</b>	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE VICENTE CLAVIJO GUTIERREZ	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo.	09/08/2021	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
 ANGELICA MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
